

www.sndu.org

COMISION DEL SIMPOSIO NACIONAL DE
DESARROLLO URBANO
SECRETARIA EJECUTIVA



International Society of Land Planning and Ecological Planning
Sociedad Internacional de Ordenamiento Territorial y Ecológico

TEMAS PARA EL XI SIMPOSIO NACIONAL DE DESARROLLO URBANO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y EL X CONGRESO INTERNACIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y ECOLOGICO

1.- TEMA GENERAL: “LOS DERECHOS A LA CIUDAD Y AL TERRITORIO”

La “Nueva Agenda Urbana” se aprobó en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III), celebrada en Quito, Ecuador, el 20 de octubre de 2016 y la Asamblea General de las Naciones Unidas la refrendó en su sexagésima octava sesión plenaria de su septuagésimo primer período de sesiones, el 23 de diciembre de 2016. Sin duda esta declaración -como no puede ser de otra manera-, ha motivado importantes debates y hasta propuestas alternativas surgidas de la reflexión de autoridades de gobiernos locales, investigadores, profesionales del urbanismo y de la planificación territorial, movimientos ciudadanos, entre otros, con énfasis en la problemática de los derechos a la ciudad y al territorio. Paralelamente los gobiernos nacionales y locales se encuentran alineando sus políticas e instrumentos de planificación referidos a la ciudad y al territorio en general, a dicha agenda; algunos países incluso se hallan en proceso de revisión de su ordenamiento jurídico y otros han iniciado la aplicación de nuevas normativas legales y reglamentarias, en las que ciertamente es invariante la consideración de los derechos ya aludidos, como fines, objetivos, principios rectores y otras figuras.

En este contexto, el XI Simposio Nacional de Desarrollo Urbano y Planificación Territorial y el X Congreso Internacional de Ordenamiento Territorial y Ecológico, tienen como objetivo común constituirse en un espacio de discusión y reflexión sobre los derechos a la ciudad y al territorio desde la perspectiva de los procesos de ordenación territorial y urbanística y de la gestión del suelo.



www.sndu.org

COMISION DEL SIMPOSIO NACIONAL DE
DESARROLLO URBANO
SECRETARIA EJECUTIVA



International Society of Land Planning and Ecological Planning
Sociedad Internacional de Ordenamiento Territorial y Ecológico

1.1 “Nuestro ideal común” en la “Nueva Agenda Urbana”

Esta agenda en su sección denominada “*Nuestro ideal común*”, señala en relación a los derechos a la ciudad y al territorio, lo siguiente:

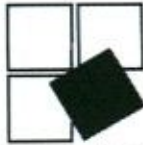
“11. Compartimos el ideal de una ciudad para todos, refiriéndonos a la igualdad en el uso y el disfrute de las ciudades y los asentamientos humanos y buscando promover la inclusividad y garantizar que todos los habitantes, tanto de las generaciones presentes como futuras, sin discriminación de ningún tipo, puedan crear ciudades y asentamientos humanos justos, seguros, sanos, accesibles, asequibles, resilientes y sostenibles y habitar en ellos, a fin de promover la prosperidad y la calidad de vida para todos. Hacemos notar los esfuerzos de algunos gobiernos nacionales y locales para consagrar este ideal, conocido como “el derecho a la ciudad”, en sus leyes, declaraciones políticas y cartas.

*“12. Nuestro objetivo es lograr ciudades y asentamientos humanos donde todas las personas puedan gozar de igualdad de **derechos** y oportunidades, con respeto por sus libertades fundamentales, guiados por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, incluido el pleno respeto del derecho internacional...*

“13. Imaginamos ciudades y asentamientos humanos que:

*“a) Cumplen su función social, entre ellas la función social y ecológica de la tierra, con miras a lograr progresivamente la plena realización del derecho a una vivienda adecuada como elemento integrante del **derecho** a un nivel de vida adecuado, sin discriminación, el acceso universal y asequible al agua potable y al saneamiento, así como la igualdad de acceso de todos a los bienes públicos y servicios de calidad en esferas como la seguridad alimentaria y la nutrición, la salud, la educación, las infraestructuras, la movilidad y el transporte, la energía, la calidad del aire y los medios de vida;*

“b) Alientan la participación, promueven la colaboración cívica, generan un sentimiento de pertenencia y propiedad entre todos sus habitantes, otorgan prioridad a la creación de espacios públicos seguros, inclusivos, accesibles, verdes y de calidad que crean las condiciones adecuadas para las familias, contribuyen a mejorar la interacción social e intergeneracional, las expresiones culturales y la participación política, según proceda, y fomentan la cohesión social, la inclusión y la seguridad en sociedades pacíficas y pluralistas, donde se satisfacen las necesidades de todos los habitantes, reconociendo las necesidades específicas de aquellos en situaciones de vulnerabilidad;



www.sndu.org

COMISION DEL SIMPOSIO NACIONAL DE
DESARROLLO URBANO
SECRETARIA EJECUTIVA



International Society of Land Planning and Ecological Planning
Sociedad Internacional de Ordenamiento Territorial y Ecológico

- "c) Logran la igualdad de género y empoderan a todas las mujeres y las niñas asegurando la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de derechos en todas las esferas y en los puestos de liderazgo en todos los niveles de adopción de decisiones, garantizando el acceso a un trabajo decente y el principio de igual remuneración por igual trabajo, o trabajo de igual valor, para todas las mujeres y previniendo y eliminando todas las formas de discriminación, violencia y acoso contra las mujeres y las niñas en espacios públicos y privados;*
- "d) Afrontan los desafíos y aprovechan las oportunidades de un crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, presente y futuro, sacando los mejores frutos de la urbanización en aras de la transformación estructural, la alta productividad, las actividades con valor añadido y la eficiencia en el uso de los recursos, aprovechando las economías locales y tomando nota de la contribución de la economía informal, al tiempo que prestan apoyo a la transición sostenible hacia una economía estructurada;*
- "e) Cumplen sus funciones territoriales más allá de los límites administrativos y actúan como centros e impulsores de un desarrollo urbano y territorial equilibrado, sostenible e integrado a todos los niveles;*
- "f) Promueven la planificación basada en la edad y el género e inversiones para una movilidad urbana sostenible, segura y accesible para todos, así como sistemas de transporte de pasajeros y de carga que hacen un uso eficiente de los recursos y facilitan un vínculo efectivo entre las personas, los lugares, los bienes, los servicios y las oportunidades económicas;*
- "g) Aprueban y ponen en práctica políticas de reducción y gestión de los riesgos de desastres, reducen la vulnerabilidad, aumentan la resiliencia y la capacidad de respuesta ante los peligros naturales y antropogénicos, y fomentan la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos;*
- "h) Protegen, conservan, restablecen y promueven sus ecosistemas, recursos hídricos, hábitats naturales y diversidad biológica, reducen al mínimo su impacto ambiental y transitan hacia la adopción de modalidades de consumo y producción sostenibles."*

1.2 Los derechos a la ciudad y al territorio en el ordenamiento jurídico ecuatoriano.

- En la Constitución ecuatoriana.

En su Título II "**DERECHOS**", Capítulo segundo "**Derechos del buen vivir**", Sección sexta "**Hábitat y vivienda**", y en los Artículos 30, 31, 23 y 66, dispone que las personas tienen **derecho** a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica; al disfrute pleno a la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural; a acceder y participar del espacio público como ámbito de deliberación, intercambio cultural, cohesión social y promoción de la igualdad en la diversidad; y, a una vida digna que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad social y otros servicios sociales necesarios.

- En el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD.

En el Título I "**Principios Generales**", Artículo 3 "**Principios**", establece, entre otros, el principio de coordinación y corresponsabilidad, como la responsabilidad compartida que tienen todos los niveles de gobierno con el ejercicio y disfrute de los **derechos** de la ciudadanía, el buen vivir y el desarrollo de las diferentes circunscripciones territoriales, en el marco de las competencias exclusivas y concurrentes de cada uno de ellos; y, el principio de complementariedad, como la obligación compartida que tienen los gobiernos autónomos descentralizados de articular sus planes de desarrollo territorial al Plan Nacional de Desarrollo y gestionar sus competencias de manera complementaria para hacer efectivos los **derechos** de la ciudadanía y el régimen del buen vivir y contribuir al mejoramiento de los impactos de las políticas públicas promovidas por el Estado ecuatoriano.



www.sndu.org

COMISION DEL SIMPOSIO NACIONAL DE
DESARROLLO URBANO
SECRETARIA EJECUTIVA



International Society of Land Planning and Ecological Planning
Sociedad Internacional de Ordenamiento Territorial y Ecológico

- En la Ley de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo – LOOTUGS.

En su Título I “*Principios y Reglas Generales*”, Capítulo II “*Principios rectores y derechos orientadores del ordenamiento territorial y planeamiento del uso y gestión del suelo*”, Artículo 5 “*Principios rectores*” Numeral 6 “El **derecho** a la ciudad”, dispone que éste comprende el ejercicio pleno de la ciudadanía que asegure la dignidad y el bienestar colectivo de los habitantes de la ciudad en condiciones de igualdad y justicia; la gestión democrática de ella mediante formas directas y representativas de participación democrática en la planificación y gestión; y, la función social y ambiental de la propiedad que anteponga el interés general al particular y garantice el **derecho** a un hábitat seguro y saludable.

En su Artículo 6 “*Del ejercicio de los derechos de las personas sobre el suelo*”, ordena que las competencias y facultades públicas a las que se refiere este cuerpo legal, estarán orientadas a procurar la efectividad de los **derechos** constitucionales de la ciudadanía. En particular los siguientes: i) el **derecho** a un hábitat seguro y saludable, ii) el **derecho** a una vivienda adecuada y digna, iii) el **derecho** a la ciudad; y, iv) el **derecho** a la participación ciudadana.

Por su parte el Artículo 92.- “*Consejo Técnico de Uso y Gestión del Suelo*”, dispone que este organismo emitirá parámetros para: i) la clasificación de suelo y usos, edificabilidades y ocupación del suelo, que establezcan condiciones mínimas para asegurar los **derechos** a una vivienda adecuada y digna, hábitat seguro y saludable, a la ciudad, dotación de servicios básicos de calidad y la soberanía alimentaria; ii) la elaboración de estándares y normativa urbanísticos que establezcan condiciones mínimas para asegurar los **derechos** a la vida, a la integridad física, a una vivienda adecuada y digna, a la accesibilidad de personas con discapacidad y a los adultos mayores, a un hábitat seguro y saludable y a la protección del patrimonio cultural y el paisaje; iii) la aplicación de los instrumentos de gestión urbanística que garanticen los **derechos** a la igualdad, la propiedad en todas sus formas y la seguridad jurídica de la ciudadanía; y, iv) la participación de la población en los beneficios producidos por la planificación urbanística y el desarrollo urbano en general, que garanticen los **derechos** a la igualdad, la propiedad en todas sus formas y la seguridad jurídica de la ciudadanía.

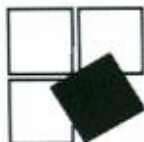
2.- TEMAS ESPECIFICOS

2.1.- Marco conceptual, normativo e institucional de los derechos a la ciudad y el territorio.

Este tema pretende sentar las bases o ideas destinadas a concebir o formar el entendimiento de los derechos a la ciudad y al territorio, así como de las políticas públicas directamente vinculadas a su ejercicio, propiciando la inclusión en su debate de problemáticas como la diversidad social, económica, cultural, y ambiental de los territorios; los desequilibrios territoriales; las competencias de los distintos niveles de gobierno y su capacidad de gestión; la articulación entre niveles de gobierno; las prioridades y reivindicaciones de los territorios; la participación social; y, el rol de la vigilancia y control, entre otros.

Asimismo será de mucho interés conocer el marco normativo e institucional vinculado a la ordenación territorial y urbanística -incluyendo a los instrumentos de gestión del suelo-, en los países de la región y el régimen de competencias y facultades que se derivan de él -rectoría, planificación, regulación, control y gestión-, para que sean asumidas por los distintos niveles de gobierno, vale decir por la estructura del poder político, y en este contexto sus responsabilidades en la concreción de los ya aludidos derechos.

Por la gran diversidad de las realidades locales y la imposibilidad de conocerlas y responder a ellas en forma centralizada, la descentralización del Estado y el fortalecimiento del poder local, abren nuevas posibilidades para los procesos de ordenación territorial y urbanística, considerando las situaciones sociales y de participación locales; por lo que entonces será importante que este subtema asuma también la evaluación del estado de la descentralización en relación a aquellos procesos.



www.sndu.org

COMISION DEL SIMPOSIO NACIONAL DE
DESARROLLO URBANO
SECRETARIA EJECUTIVA



International Society of Land Planning and Ecological Planning
Sociedad Internacional de Ordenamiento Territorial y Ecológico

Subtema Ecuador: Competencias y rectoría en el ordenamiento territorial, planeamiento urbanístico y uso y gestión del suelo.

Sin duda en Ecuador se asiste a dificultades en la gestión pública nacidas de los diversos entendimientos y puntos de vista en el orden práctico, sobre el ejercicio de las competencias exclusivas y de facultades como la rectoría de los distintos niveles de gobierno, que han limitado seriamente las acciones de coordinación y articulación en los ámbitos del ordenamiento territorial, planeamiento urbanístico y uso y gestión del suelo, situación que justifica su exposición y análisis en este evento.

Por otra parte, en el régimen institucional la LOOTUGS crea dos organismos. Por una parte, el Consejo Técnico de Uso y Gestión del Suelo, que tiene la facultad para emitir las regulaciones nacionales sobre el uso y la gestión del suelo; y, por otra, la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, que tiene como atribuciones esenciales: i) vigilar y controlar la formulación y aplicación de los instrumentos de ordenamiento territorial por parte de los diferentes niveles de gobierno y de planeamiento urbanístico y de uso y gestión del suelo, por parte de las municipalidades, ii) vigilar y controlar la imposición por parte de estas entidades de las sanciones administrativas previstas en la Ley; y, iii) definir las medidas, los mecanismos y los plazos para remediar el incumplimiento de las disposiciones contenidas en ésta.

Por lo expuesto, reviste mucho interés tratar desde la perspectiva de la temática general, los roles de estos nuevos organismos públicos y su alcance en relación al ejercicio de las competencias constitucionales y legales -especialmente de aquellas con fuertes implicaciones en la estructuración del territorio ecuatoriano-, de los distintos niveles de gobierno.

2.2.- Las políticas públicas de ordenación territorial y urbanística.

Que permita conocer y debatir, desde la perspectiva de los derechos de la población a la ciudad y al territorio, la eficacia de las políticas de ordenación territorial y urbanística en los países latinoamericanos. Se pretende entonces confrontar experiencias y evidenciar los logros alcanzados -y en consecuencia también las



www.sndu.org

COMISION DEL SIMPOSIO NACIONAL DE
DESARROLLO URBANO
SECRETARIA EJECUTIVA



International Society of Land Planning and Ecological Planning
Sociedad Internacional de Ordenamiento Territorial y Ecológico

limitaciones encontradas-, sobre el respeto y la promoción del ejercicio pleno de estos derechos, reconociendo justamente que para alcanzarlos es necesario pasar de su consideración en el ordenamiento jurídico a la transformación o evolución planificada de la ciudad y el territorio.

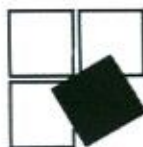
Subtema Ecuador: Los Planes de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial –PDOT, de Uso y Gestión del Suelo y los Instrumentos de Planeamiento Urbanístico.

De conformidad con la Disposición Transitoria Quinta de la LOOTUGS, *“los Gobiernos Autónomos Descentralizados adecuarán sus planes de desarrollo y ordenamiento territorial y las ordenanzas correspondientes en el primer año del siguiente periodo de mandato de las autoridades locales”*; esto es, a partir de mayo de 2019, proceso al cual puede aportar, en el marco de la temática general, el XI Simposio Nacional de Desarrollo Urbano y Planificación Territorial, sobre todo si los planes de uso y gestión del suelo –PUGS-, deberán formar parte de los PDOT, conforme al Artículo 27 de la misma Ley.

2.3.- La gestión del suelo.

La gestión del suelo forma parte del conjunto de diligencias que tienen como propósito la puesta en marcha, seguimiento y control de las determinaciones de los planes de ordenación territorial y urbanística, en el marco de varios principios relacionados con la distribución de beneficios y cargas, la adquisición de suelo y el financiamiento; por lo que consecuentemente importará reconocer y deliberar los instrumentos de gestión del suelo que se vienen aplicando en los países latinoamericanos en los órdenes urbanístico, jurídico y financiero.

De hecho, el alcance de esta temática específica no se limitará al suelo calificado de “urbano”, sino que también pretende considerar la gestión del suelo “rural” en el marco de las categorías de ordenación del medio físico natural, bien sea las destinadas a su conservación o en su caso a la explotación.



www.sndu.org

COMISION DEL SIMPOSIO NACIONAL DE
DESARROLLO URBANO
SECRETARIA EJECUTIVA



International Society of Land Planning and Ecological Planning
Sociedad Internacional de Ordenamiento Territorial y Ecológico

Subtema Ecuador: Los instrumentos de gestión del suelo en la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo – LOOTUGS.

La LOOTUGS, prevé instrumentos de gestión del suelo para: i) la distribución equitativa de las cargas y los beneficios, ii) intervenir la morfología urbana y la estructura predial, iii) regular el mercado de suelo, iv) el financiamiento del desarrollo urbano; y, v) para la gestión del suelo de asentamientos de hecho. Estos instrumentos deben ser motivo de debate de cara al ejercicio de los derechos a la ciudad y al territorio, a fin de lograr que su aplicación efectivamente coadyuve a este propósito de interés público.

2.4.- Aportes académicos en el marco de los derechos a la ciudad y al territorio.

Este tema específico pretende constituirse en el espacio para que las universidades y centros de investigación expongan sus aportes en los ámbitos de la investigación, la docencia y la vinculación con la sociedad, en materia de derechos de la población a la ciudad y al territorio, con particular interés en aquellos esfuerzos desarrollados sistemáticamente por las entidades antes señaladas, como planes o programas. Paralelamente se pretende que sobre la base de las exposiciones y debates que tengan lugar, se identifiquen los desafíos que debe asumir la academia, en términos de líneas y proyectos en los ámbitos ya señalados, y propiciando la asociación entre universidades y centros de investigación.

2.5.- Territorios y Sustentabilidad

Con el objetivo de recalcar la importancia del medio ambiente y la necesidad de definir medidas de mitigación y adaptación al cambio climático, así como considerar la problemática relacionada con la gestión del agua y el uso de energías alternativas, se considera importante analizar y discutir sobre el tema de territorios y sustentabilidad.

El intercambio de ideas que derive de la exposición de las ponencias sobre este tema servirá para afirmar la importancia de la sustentabilidad en las diversas acciones dirigidas al mejoramiento del territorio como receptor de todas las



www.sndu.org

COMISION DEL SIMPOSIO NACIONAL DE
DESARROLLO URBANO
SECRETARIA EJECUTIVA



International Society of Land Planning and Ecological Planning
Sociedad Internacional de Ordenamiento Territorial y Ecológico

actividades económicas, sociales, culturales y de preservación de los recursos naturales orientadas por los ordenamientos territoriales.

También serán considerados como ejes de discusión la elaboración de acuerdos sobre programas internacionales entre los países que pertenecen a International Society of Land Planning & Ecological Planning / Sociedad Internacional de Ordenamiento Territorial y Ecológico - ISLPEP y otros que adherirán a este evento, con la finalidad de que el conocimiento y la experiencia existentes en estos países sean aprovechadas para estrategias comunes a nivel regional y mundial.

COORDINACIÓN ACADEMICA DEL XI SIMPOSIO DE DESARROLLO URBANO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y EL X CONGRESO INTERNACIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y ECOLOGICO. Abril 2018.